



CONSTANCIA N° 023

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 016, PRESENTADA POR DON: **JOSE ROBERTO CANELO QUISPE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21821598**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **439** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **OBISPADO DE ICA** A FAVOR DE: **EUGENIO JORGE, MARIA ELISA, AURORA UBALDINA, JOSE ROBERTO Y JUAN MANUEL CANELO QUISPE**, CON FECHA 14 DE MARZO DE 1972, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRÉ EN EL FOLIO 1908 AL 1905, DEL TOMO III DEL BIENIO 1971 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE ROBERTO CANELO QUISPE** CON DNI N° **21821598**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 18 DE ENERO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2022 08:17:44-0500

R.E.D.L.C.M.



AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FE; ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL QUE LLEVA EL NÚMERO SÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTITRÉS; EN EL CUAL FIGURA EL BIEN RÚSTICO, MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE SOLES ORO SIETE MIL QUINIENTOS; ESTANDO COMPRENDIDO EL VALOR DE ÉSTE INMUEBLE DENTRO DEL LÍMITE DE EXCEPCIÓN, POR LO QUE NO PAGA IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL, ANTE MÍ: TARJADO: DIECISIETE MIL SETECIENTOS. -A.-E.-RES.-NO VALEN.-TARJADO: CUATRO NO VALE.-ENTRE LÍNEAS: SESENTIDOS.-SI VALE.

Catalina Moris Diaz

Walter Santos Galdos Morales

[Handwritten signatures of witnesses]

NÚMERO EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL
 CUATROCIENTOS TREINTINUEVE TA, A LOS CATORCE DÍAS DEL
 COMPRAVENTA MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETECIENTOS; ANTE MÍ: ARO- EN L
 OBISPADO DE ICA TOS SETECIENTOS; ANTE MÍ: ARO- EXPID
 A TURO TÓLMOS ALFARO, ABOGADO, Y TES
 EUGENIO JORGE, MARIA ELISA, AURORA NOTARIO PÚBLICO DE LA PRO AL IN
 UBALDINA, JOSÉ ROBERTO Y JUAN VINCIA, CON LIBRETAS: MILI- DO, DO
 MANUEL CANELO QUSPE. TAR NÚMERO QUINIENTOS TREIN-
 TIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLO-
 NES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRECIENTOS CUATRO; Y TRIBUTARIA
 NÚMERO TRECIENTOS SESENTIDÓN MIL TRECIENTOS SETENTICUATRO; SU-
 FRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI-FERALDO, CASADO, COMER-



T N° 91286911

UN MIL NOVECIENTOS SEIS

CIANTE, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO QUINIENTOS DIECISIETE MIL SE-
TECIENTOS DOCE; Y ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SE-
SENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS MODENESI TI-
ZÓN, SOLTERO, EMPLEADO, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO VEINTINUEVE
MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO; Y ELEC-
TORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOS-
CIENTOS SETENTITRÉS; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHIN-
CHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA Y A QUIENES
CONOZCO, SE PRESENTAN: JOSÉ GÜBBELS, OBLATO DE MARÍA INMACULADA, DE
NACIONALIDAD CANADIENSE, CON CARNET DE EXTRANJERÍA NÚMERO OCHEN-
TINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA, PÁRROCO DE SANTIAGO DE ALMAGRO
DE CHINCHA BANA, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DEL OBISPADO DE
ICA, SEGÚN PODER SUFICIENTE E INSCRITO LO QUE HACE INNECESARIO
SU INSERCIÓN; Y DON EUGENIO CANELO ORTIZ, VIUDO, CON SESENTISÉIS
AÑOS DE EDA D, AGRICULTOR, CON LIBRETAS: ELECTORAL NÚMERO CUATRO
MILLONES QUINIENTOS SETENTINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE Y LI-
BRETA TRIBUTARIA EN TRÁMITE, NÚMERO UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTI-
NUEVE DEL BANCO DE LA NACIÓN-CHINCHA; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS EUGENIO JORGE, MARÍA ELISA, AURORA UBALDINA,
JOSÉ ROBERTO Y JUAN MANUEL CANELO ORTIZ, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD; VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DETO-
DO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER CUMPLIDO CON LAS
PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE
LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE
A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO
CUATROCIENTOS QUINCE; AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: M I N U T A: -SEÑOR NOTARIO DOCTRO
ARTURO TÓLMOS: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, EL OBISPADO



- DE ICA, REPRESENTADO POR EL REVERENDO PADRE JOSÉ GUBBELS, OBLATO
- DE MARÍA INMACULADA, SEGÚN PODER SÚFICIENTE E INSCRITO LO QUE HA-
CE INNECESARIO SU INSERCIÓN, AL QUE SE LLAMARÁ "EL OBISPADO"; Y
DE LA OTRA PARTE, EUGENIO JORGE, MARÍA ELISA, AURORA UBALDINA, JOSÉ
ROBERTO, Y JUAN MANUEL CANELO QUISPE, REPRESENTADOS POR SU PADRE
DON EUGENIO CANELO ORTÍZ, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, A
QUIENES SE LLAMARÁ "LOS COMPRADORES"; EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN:
P R I M E R O: - EL OBISPADO DE ICA, ES PROPIETARIO, Y POSSE DESDE
HACE MÁS DE CIEN AÑOS EN FORMA PACÍFICA E ININTERRUMPIDAMENTE
COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, DE UN SOLAR, UBICADO EN EL DISTRITO
DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA; CON FRENTE A LA CALLE GRAU
(PROLONGACIÓN); QUE TIENE UN ÁREA DE DOSCIENTOS OCHO METROS CUA-
DRADOS SESENTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, ENCERRADA DENTRO DE LOS
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR SU FRENTE (SUR), CON SEIS ME-
TROS LINEALES, LA CALLE DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA ENTRANDO
(ESTE), CON TREINTICUATRO METROS LINEALES SETECIENTOS SETENTICIN-
CO MIL (METROS, PROPIEDAD DEL OBISPADO; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO
(OESTE) CON TREINTICUATRO METROS LINEALES SETECIENTOS SETENTI-
CINCO MIL (METROS, TAMBIÉN DE PROPIEDAD DEL OBISPADO; Y, POR EL RES-
PALDO (NORTE), CON SEIS METROS LINEALES, PROPIEDAD DE ERLINDA MÁR-
QUEZ LEÓN, - EL TOTAL DE LA PROPIEDAD DEL OBISPADO ES DE TRES MIL
DOSCIENTOS TREINTICUATRO METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUA-
DRADOS. - S E G U N D O: - POR EL PRESENTE, EL OBISPADO DA EN VENTA
REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LOS COMPRADORES, EL SOLAR
DE DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS SESENTICINCO DECÍMETROS CUA-
DRADOS, A QUE SE CONTRAÉ LA CLÁUSULA ANTERIOR; COMPRENDIÉNDOSE
TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS POSTUMBRES, SERVIDUMBRES,
Y EN GENERAL CUANTO LE ES ANEXO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO
QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, ME-
- BIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSO-



DEFE T N° 91286913

UN MIL NOVECIENTOS SIETE

LUTA DISPOSICIÓN, QUEDANDO OBLIGADO EL VENDEDOR A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. - TERCERO: EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SOLES ORO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTISÉIS QUE EL VENDEDOR DECLARA RECIBIR YA A SU ENTERA SATISFACCIÓN. - CUARTO: DECLARAN LOS OTORGANTES QUE ENTRE EL PRECIO PAGADO Y EL VALOR DEL SOLAR VENDIDO EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO CUAL RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE PREDIOS, GABELAS, ARBITRIOS, MULTAS, IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL Y DEMÁS; SEÑALANDO DOMICILIO, EL VENDEDOR EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE ALMAGRO, CHINCHA BAJA, Y LOS COMPRADORES, EN SANTO DOMINGO SIN NÚMERO. - QUINTO: DON EUGENIO CANELO ORTÍZ, DECLARA EXPRESAMENTE QUE HACE LA PRESENTE COMPRAVENTA CON DINERO DE SUS HIJOS MENORES, QUE HA SACADO DE SUS AHORROS. - SIN AGREGAR MÁS SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, CHINCHA ALTA, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS. - FIRMADO: JOSÉ GUBBELS. - EUGENIO CANELO ORTÍZ. - FIRMA DO: ALBERTO BELLIDO - ABOGADO. - UN BELLO EN QUE SE LEE: "ALBERTO BELLIDO - ABOGADO". - INSERCIÓN: FORMULARIO DEL PAGO DE IMPUESTOS. - NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. - OBISPADO DE ICA - EUGENIO CANELO ORTÍZ. - DOMICILIO. - CHINCHA - CHINCHA BAJA - PARROQUIA SANTIAGO ALMAGRO. - CONCEPTO DE PAGO: COMPRAVENTA POR SOLES ORO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTISÉIS. - IMPUESTOS. - ALCABALA DE ENAJENACIONES LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO. - SEIS POR CIENTO SOLES ORO CUATROCIENTOS CUARENTA SESENTISÉIS CENTAVOS. - GANANCIAS EN TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES. - LEY NÚMERO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS. - SEIS POR CIENTO. - SOLES ORO CUATROCIENTOS CUARENTA SESENTISÉIS CENTAVOS. - TOTAL DE IMPUESTOS. - SOLES ORO OCHOCIENTOS



OCHENTIUNO CINCUENTIDOS CENTAVOS.-TOTAL DE PAGO.-SOLES ORO OCHO-
CIENTOS OCHENTIUNO CINCUENTIDOS CENTAVOS.-FECHA DE PAGO.-CATOR-
CE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.-FIRMA DEL CONTRIBU-
YENTE O REPRESENTANTE LEGAL.-EUGENIO CANELO ORTÍZ.-RECIBIDO CON-
FORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CERO CERO UN MIL DOSCIENTOS DIE-
CISIETE DEL BANCO DE LA NACIÓN-CHINCHA.-FIRMADO: B. SIERRA.-UN SE-
LLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN-CHINCHA".-FIRMADO: U. QUIS-
PE.-UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN-CHINCHA ALTA-UL-
DRICO QUISPE FLORES-AUXILIAR DE IMPUESTOS DIRECCS".-O T R O:-
DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFE-
RENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.-DATOS RELATIVOS A LOS CON-
TRATANTES.-OBISPADO DE ICA.-DOMICILIO FISCAL.-PARROQUIA SANTI-
AGO ALMAGRO.-CHINCHA BAJA-CHINCHA.-EUGENIO CANELO ORTÍZ.-DOMI-
LIO FISCAL.-CHINCHA-CHINCHA ALTA-SANTO DOMINGO SIN NÚMERO.-DA-
TOS RELATIVOS AL CONTRATO.-COMPRAVENTA.-FECHA DEL CONTRATO.-ON-
CE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.-DATOS RELATIVOS AL
BIEN QUE SE TRANSFIERE.-UBICACIÓN DEL BIEN.-CHINCHA BAJA.-CALLE
GRAU.-PRECIO DE TRANSFERENCIA.-SOLESORO SIETE MIL TRESCIENTOS
CUARENTISÉIS.-FORMA DE TRANSFERENCIA.-AL CONTADO.-DETERMINACIÓN
DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.-IMPUESTO
DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.-LEY NÚMEROQUINCE MIL DOSCIENTOS
VEINTICINCO.-MATERIA IMPONIBLE.-SOLES ORO SIETE MIL TRESCIENTOS
CUARENTISÉIS.-TASA.-SEIS POR CIENTO.-IMPUESTO SOLES ORO CUATRO-
CIENTOS CUARENTA SETENTISÉIS CENTAVOS.-TOTAL DE CADA IMPUESTO.-
SOLES ORO CUATROCIENTOS CUARENTA SETENTISEIS CENTAVOS.-IMPUESTO
ADICIONAL AL ALCABALA DE ENAJENACIONES.-LEY NÚMERO DIECISÉIS MIL
NOVECIENTOS.-MATERIA IMPONIBLE.-SOLES ORO SIETE MIL TRESCIENTOS
CUARENTISÉIS.-TASA.-SEISPOR CIENTO.-IMPUESTO SOLES ORO CUATRO-
CIENTOS CUARENTA SETENTISEIS CENTAVOS.-TOTAL DE CADA IMPUESTO.-
SOLES ORO CUATROCIENTOS CUARENTA SETENTISÉIS CENTAVOS.-TOTAL GE-



FIRMA
 DIGITAL



Nº 91286915

UN MIL NOVECIENTOS OCHO

GENERAL SOLES ORO OCHOCIENTOS OCHENTIÓN CINCUENTIDOS CENTAVOS.-
 DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN, -A) COPIA (DUPLICADA) DE LA ESCRITURA
 B) FORMULARIO (DUPLICADO) DEL PAGO DE IMPUESTOS; Y C) DECLARACIÓN JU-
 RADA CHINCHA ALTA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.
 FIRMADO: JOSÉ GUBBELS.- EUGENIO CANELO ORTÍZ.- CON CLUSIÓN:
 INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ES-
 CRITRA, LA QUE LE DA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN
 SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTA-
 LES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FE ANTE MÍ: TARJADO: Z.- NO VALE.

José Gubbels
Eugenio Canelo Ortíz
[Signature]
[Signature]

NÚMERO EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,
 CUATROCIENTOS CUARENTA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
 COMPRVENTA MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-
 ZOILA HUAROTE PACHAS Y ESPOSO MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-
 TENTIDOS; ANTE MÍ: ARTURO TÓLMOS
 A LUÍS GONZAGA CABRERA AVALOS. ALFARO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO
 DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO QUINIENTOS TREINTI-
 DOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES
 QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESIENTOS CUATRO; Y TRIBUTARIA NÚME-
 RO SÉIS MILLONES TRESIENTOS SESENTIÓN MIL TRESIENTOS SETEN-
 TICUATRO; SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CA-
 SADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO QUINIENTOS DIECI-
 SIETE MIL SETECIENTOS DOCE; Y ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES
 QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS
 MODENESI TIZÓN, SOLTERO, EMPLEADO, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO
 VEINTINUEVE MILLONES TRESIENTOS SÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTI-

EN LA FECHA
 EXPIDO PARTES
 Y TESTIMONIO
 AL INTERESADO.
 Doy fe. -----

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2022 09:18:51-0500